

Bruselas, 7 de febrero de 2019  
(OR. en)

6083/19

---

**Expediente interinstitucional:  
2019/0011(NLE)**

---

**JAI 98  
MIGR 12  
FRONT 41  
RELEX 94  
COMIX 65**

**NOTA PUNTO «I/A»**

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:             | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| A:              | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N.º doc. Ción.: | 5939/19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Asunto:         | Proyecto de Decisión del Consejo relativa a la notificación por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de su deseo de dejar de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen contenidas en el Reglamento (CE) n.º 377/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, sobre la creación de una red de funcionarios de enlace de inmigración<br>- Adopción |

1. El 17 de mayo de 2018, la Comisión presentó una propuesta de refundición del Reglamento sobre la creación de una red europea de funcionarios de enlace de inmigración (Reglamento (CE) n.º 377/2004)<sup>1</sup>, en el que el Reino Unido participa. El 2 de julio de 2018, el Consejo recibió la propuesta en todas las lenguas requeridas.
2. El 1 de octubre de 2018, dentro del plazo exigido de tres meses, el Reino Unido notificó al presidente del Consejo su deseo de no participar en la adopción de la versión refundida del Reglamento, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5, apartado 2, del Protocolo n.º 19 del acervo de Schengen.

---

<sup>1</sup> Documento 9036/18.

3. En consonancia con el procedimiento aplicable contemplado en el artículo 5, apartado 3, del Protocolo n.º 19, la Comisión presentó una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la mencionada notificación por el Reino Unido, que está a disposición de las delegaciones en el documento 5939/19.
4. La Comisión concluyó que la refundición del Reglamento puede considerarse una medida autónoma dentro del acervo de Schengen, que no interactúa desde el punto de vista operativo con otros instrumentos jurídicos que forman parte de dicho acervo. Por consiguiente, la no participación del Reino Unido en la refundición del Reglamento no afectaría gravemente al funcionamiento práctico de las demás partes del acervo de Schengen y respetaría su coherencia.
5. Los Consejeros de Justicia y Asuntos de Interior debatieron la propuesta de la Comisión en su reunión del 5 de febrero, en la que no se formularon observaciones. Por tanto, las delegaciones están en condiciones de aceptar la propuesta.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la notificación por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de su deseo de dejar de participar en algunas de las disposiciones del acervo de Schengen contenidas en el Reglamento (CE) n.º 377/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, sobre la creación de una red de funcionarios de enlace de inmigración, que figura en el documento 5979/19.

---